

La operación de desembarco prosiguió hasta las 3 horas del 25 de agosto de 1964, y durante todo ese tiempo no se permitió el acceso de personal u observadores de las Naciones Unidas a la zona portuaria de Limassol. Junto con el bloqueo económico inhumano e ilegal contra la comunidad turca, que sigue en pleno vigor a pesar de los esfuerzos de sus representantes, esta continuada importación de material de guerra y personal militar griego está exacerbando la situación en Chipre en perjuicio de la comunidad turca. Deploro muy vivamente estas violaciones flagrantes de la resolución de 9 de agosto de 1964 (S/5868) del Consejo

de Seguridad, que constituyen una amenaza inminente para la vida y los bienes de los miembros de mi comunidad.

Insto encarecidamente a que se adopten medidas inmediatas y efectivas para impedir nuevos desembarcos de material de guerra y personal militar griego y solicito que se recuerden al Gobierno griego y a las autoridades chipriotas griegas las responsabilidades que tienen en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad.

Fazil Küçük
Vicepresidente de Chipre

DOCUMENTO S/5918

Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación financiera, al 27 de agosto de 1964, en relación con la operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre

[Original: inglés]
[27 de agosto de 1964]

1. En un informe presentado al Consejo de Seguridad el 21 de agosto de 1964 (S/5910), el Secretario General informó al Consejo que el monto estimativo de los gastos correspondientes a las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre durante el semestre comprendido entre el 27 de marzo y el 26 de septiembre de 1964 excedía en aproximadamente una sexta parte, o sea más de 2 millones de dólares, el monto de las contribuciones voluntarias en efectivo que le habían sido anunciadas de conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución S/5575⁶³ del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, a fin de cubrir esos gastos.

2. Desde la fecha de ese informe no se recibieron nuevos avisos de contribuciones voluntarias para ese fin y ahora han transcurrido cinco de los seis meses de

estacionamiento de la Fuerza en Chipre que fueron autorizados por el Consejo de Seguridad.

3. Aunque el cálculo de los gastos ya hechos por la Fuerza inevitablemente tiene que ser considerado provisional hasta tanto se reciban las facturas y reclamaciones exactas de los Gobiernos que proporcionan contingentes para la Fuerza, el Secretario General se ve obligado a suponer que las contribuciones voluntarias prometidas hasta la fecha apenas alcanzarán a cubrir los gastos ya efectuados. En consecuencia, no hay seguridad de que los gastos adicionales en que pueda incurrirse de ahora en adelante podrán ser cubiertos de conformidad con los términos del párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por el Consejo el 4 de marzo de 1964, según los cuales los gastos que origine la Fuerza deben ser sufragados en su totalidad por los gobiernos que proporcionen contingentes y por el Gobierno de Chipre o con contribuciones voluntarias.

⁶³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoeno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964.*

DOCUMENTO S/5919

Carta, de 27 de agosto de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen

[Original: inglés]
[28 de agosto de 1964]

En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, lamento informarle que las fuerzas británicas han cometido una agresión armada efectuando disparos contra la ciudad de Albaidha, en la República Arabe del Yemen.

Quiero señalar que esos actos de agresión de las fuerzas británicas contra la ciudad de Albaidha tuvieron lugar en tres días distintos: el 18 de agosto, el 19 de agosto y, nuevamente, el 24 de agosto de 1964.

La República Arabe del Yemen protesta enérgicamente contra estos constantes actos de agresión contra el pacífico pueblo yemenita.

La política de la República Arabe del Yemen es una política de amistad hacia todos los pueblos, pero mi Gobierno desea dejar claramente sentado que no titubeará en defender a su país por todos los medios posibles.

Ruego a Vuestra Excelencia quiera hacer distribuir la presente carta.

(Firmado) Mohsin A. ALAINI
Representante Permanente del Yemen
ante las Naciones Unidas